



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2022-00533

Previo a tener por notificada a la demandada al correo electrónico felosoto37@hotmail.com, la parte demandante deberá indicar de donde se informó del citado correo de conformidad con lo reglado en el art. 8 de la Ley 1231 de 2022.

Asimismo, si la entidad demandada se encuentra liquidada, por lo que el liquidador será el representante de la sociedad mientras se encuentre en proceso de liquidación, pero una vez finalice dicho proceso dejará de ser representante, pues su representada desaparece de la vida jurídica.

Por consiguiente, se INSTA a la parte actora, para que realice las manifestaciones pertinentes respecto de la calidad y capacidad del demandado.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 118

Fijado hoy **13 de diciembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf